



Río Grande, 29 de Marzo de 2010.

Visto:

El Expediente N° 003/10 T.C.M.;

El Acta N° 44/2009 suscripta por los integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal en fecha 30 de Diciembre del año 2009.

La Resolución T.C.M. N° 02/2010.

El Contrato de locación de Inmueble suscripto en fecha 01 de Enero de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr. Ángel Gustavo García Casanovas D.N.I. N° 14.729.471 por el inmueble ubicado en Moyano N° 402 Planta Alta.

Considerando:

Que la cláusula QUINTA del contrato establece que el alquiler será pagado por adelantado, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, correspondiendo el pago de la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) a favor del Sr. Angel Gustavo García Casanovas D.N.I. 12.861.082, correspondiente al alquiler del mes de Abril de 2010 del contrato de locación oportunamente firmado.

Que de acuerdo a lo expresado en Nota N° 060/2010 Letra T.C.M.- D.A. corresponde descontar a dicho pago la suma de \$ 71,86 (Pesos Setenta y Uno con 86/100).

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 1° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 0051/2007.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZESE el pago por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 6.500,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas D.N.I. 12.861.082 correspondientes al alquiler del mes de Abril de 2010 del contrato de locación oportunamente firmado, descontando del mismo la suma de \$ 71,86 (Pesos Setenta y Uno con 86/100) de acuerdo a lo expresado en los considerandos. Debiéndose abonar de \$ 6.428,14 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Veintiocho con 14/100).-

ARTICULO 2°.- IMPUTESE el pago de referencia, por la suma de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.



ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 090 /2010.

Dra. María Rosa Muciaccio
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. José Labroca
Presidente Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal